



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 -2013-MDP/A

Pachacámac, 05 ENE. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 010-2013-MDP/GDUR, de fecha 14 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a través del cual sugiere la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Electrificación para la zona de la Quebrada de Retamal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 65° de la Constitución Política de Perú dentro de la función protectora del Estado, establece que (...) "El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población";

Que, asimismo el Artículo 25° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de Diciembre de 1948 ha expuesto que (...) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...);

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio de la gestión municipal, "(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Para cumplir este fin, el municipio no sólo deberá cumplir con brindar servicios públicos, sino que, al hacerlo, deberá procurar la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, con Informe N° 010-2013-MDP/GDUR, del 14 de Enero del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, expone que a mérito de la reunión efectuada el día 11 de los corrientes, de manera conjunta con los dirigentes de la zona de Quebrada de Retamal, se acordó conformar la Comisión Técnica Mixta de Electrificación con la finalidad de gestionar el citado servicio básico en beneficio de la población de la referida zona;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Electrificación para la zona de la Quebrada de Retamal del Distrito de Pachacamac, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB. GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS
PROCURADOR ADJUNTO

POR LA QUEBRADA DE RETAMAL

Sr. Marcial Lopez Guevara
Sr. Pelayo Moises Quispe Asto
Sr. Alejandro Yance Core
Sr. Elmer Valentín Ramos
Sr. Amarildo Salvador Corro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión antes mencionada, establezca los lineamientos, directivas y/o procedimientos que deberán seguir para el cumplimiento del objetivo para la cual se han constituido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Procuraduría Pública Municipal y Secretaría General, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC